PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE-AÑO II.

Quito, viérnes 2 de febrero de 1872.

NUMERO 134.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

LEEGAN A GUAYAQUIL.

- of [msla fruncesa] 4 6 5
 [vapor caleferg] 6
 Trimbes [mala inglesa] 17
 4 [vapor calefero] 24
 disc [msla fruncesa] 24
 disc [msla fruncesa] 31 6 19 SALEN DE GUAYAQUIL.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

has del respeto y consideracion, con que lismo el honor de suscribiro de S. E. may latono a. A. Gentalez Carraco.

A. Gentalez Carraco.

A. S. E. el ciento Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica del Ecnador.

Quito, enere 23 de 1872.

Señorr—El infrascrito Sobbecertario de Estado, meargado interinamente del despara de la considera de la

in Description Company of Section Section Agent Section of Section Sec

rticulo 805 del citado Código, para que el urador designado sea relovado de abanzar. repeleda, Garan,—Ante mi, Mogro." Lo que tengo el honor de comunicar a U. rar que se sarra hacerlo publicar en el pe-dele de su cargo. Dios guardo a U.—L. Arboleda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecnadors—Gobernacion de la provincia—Esmeraldas, á 1º de diciem-bre de 1871.

Al H. seisor Ministro de Estado en el despacho se Hacierala.

Señors—Me es horreso acompañar á US.
H. para su conocimiento y del Supremo Goberno de acta de visita practicada en la Tesoreria de Hacierala de esta provinc-cia con fecha de ayer.

Dios guarde á US. H.—José Martínez Palláros.

En la ciudad de Esmeraldas, á treinta noviembre de mil ochocientos setenta no, se constituyó el señer Goberna-de la provincia asociado del infrascri-secretario interino, en el local de la uno, ac constituyo el señor Gebernare de la provincia aspeiaño del infrascrisecrictaro interino, en el local de la
soceria de hacienda com el objeto de pracar la visita menual, segun lo proviccarticulo 27 de la leyde hacienda,
procedió à hacer el corte y tanteo de
fondos públicos desde el 18 del presenhasta la feolir. El señor Terocro pralatio les domenses, que confrantados con
los libros se encontraron exactos,
lumino modo que la existencia del diro en caja valor de tres mil seixientos
sonta y mavey seoso setunta y mave concon. Tambien se examino si es habís hicon algun addalanto 4 los, enpleados y retio que no se les habís hecon que con el conserva de la concon de la contra de la concon de la contra de la concon de la contra de la concon de la conde la conde de la conde la conde de la cond

epública del Ecuador.—Ministerio de Es-do en el despacho de Hacienda.—Quito, 25 de enero de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de

Al seña Golermalor de la provincia de meraldas.

Ha incresido, apropación de S. E. el Estado de Idea Peder Ejecutivo, el acta de la tas que US, ha practicado, en conformia la artícula 27 de la ley de hacienda, los fondos de cas Tecnorria por el mes noviembre del dato proxima panado, encopia la ha remitido inclasa en su oficialmen 195 a que contesto.

Dica guarde a US.—Jesé Jacier Egui-ros.

República del Reuador,—Gobernación de la previncia.—Esmocaldas, à 20 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacierda.
Señor:—Con esta fecha me dice el refier Fesorcro de Hacierda lo que sigue:
"Por el vapor ingles "Ganyaquil" que sarpa mañana de este puerto para el de Guayaquil. A Tesoreria de mi cargo haseu una remisión de dimero valor de seis mál seisedratos traints y un pesoa sesenta y dos centavos, como sigue:
Ma Banco de Lemador por contingente.

1000/16

Lo que tengo el honor de poner en co-nocimiento de US. para su inteligencia y mante de Lexano. Señor Presidente de la Re-pública.

Dios guarde à US. H.—José Mz. Pallares

pública del Ecuador.—Ministerio de Es-o en el despacho de Hacienda.—Quito, 5 de enero de 1872, Al señor Gobernsdor de la provincia de

Al sellor Godernstor de la Factor Andrea Semeraldas, La sollettud del ciuladano José Andrea Sergnel, de ess vecindario, pidicado que se les permira llevas à Essergaldas grando del del con constante de la co

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Haciendia.—Quito, enero 13 de 1872.

Al señor Gebernador de la provincia de los Rios.
Bajo el número 21 me dice el señor Gobernador de la provincia del Gesyas los "En contestacion al estimable oficio de US. H. señalado con el número 1021, me el satisfactorio comunicar à US. H. con referencia á-los informes obbenidos por varios comerciantes de esta plaza, que el precio de plaza de la píja toquilla est docernados el colo, que pesa de seis á siete libras: 6 lo que viene a ser lo mismo, veinte pesos el quintal."

La transcribo a US. para que lucificados transcenhos al US. para que hacifados transcenhos al US. para que la US.—Dissi guarde a US. número 9.

Dios guarde a US. número 9.

Dios guarde a US. Javier Eguigúren.

no, correct II du 1972.

no person II du 1972

de la la interces fizado. En primer

for de la interces fizado. En primer

for de la la interces fizado. En primer

for de la la interces fizado. En primer

for de la interces fizado. En primer

for de la interces fizado. En primer

for de la

Excelentiaino señor.

Agustin Carrion, Celector de rentas fiscales de Yaguacht, ante V. E. cem el respeto debido represente. Que en vista de una solicitad documentada que eleve al Cobierno, es digno V. E. excerarame do veictuisete pesso, importe de los reagos de la contribución genera consta del seño de la contribución genera con el composito de la contribución producto de la contribución pasado y como la recaudación de este rano se la hecho en los años de 1570 y 1871 por el mismo catastro, es indidadde que comprobiaco los reagons del primer año, como queda dicho, lo estaria también los del segundo, cen los mismos documentos. Fundado en ortas razones,

mismos documentos. Fundado en ortas razones,
A V. E. suplico te sirva mrandar hacer extensiva al año de 71 la forien do mi desargo, que deje citada, por ios veintisiete pesos de los rezagos de la contribución general correspondiente é este año. Exemo señor.—Agustin Carrion.

En cumplimiento del dicercio del señore Gobernsdor de la proviación, el Cosorro que suseriles informa. Que son exactas y bien fundadas las razones en que se opóy y el peticionario para solicitar se le excitere de vintiácte pesos en que se opóy con productiva de la fina de 71. Tesorenía de Grayaquil, entre 18 de 1872.—Royad Arias.

Arias.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despecho de Hacienda.—Quito, encre 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provinciá del Guiyas.

La sobisitud del señor Agustín Carrion;
Colector de Xaguschi, pidienda que la declaratoria que dio el Octiorno el 15 de marco del año proximo pusado declarándole extenido de consignar ventuiete pesap por lo debido colerar y uo colvado do la contribución general correspondiente al año de 1870, se huga extensiva á lo debido colerar en 1871, por igual suma, en atención a que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención a que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención a que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención a que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención al que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención al que siendo uno mismo el catastro que ha regido la cobranza en antención a fue sentención de contra del contra del contra de contra del contra de contra del co

totalidad, ha etdo resucht en los términos alguientes:

"Sen justes las fittonés adicidas por depeticionario por tanto se dedestra exonerado del debar de reintegrar los veintides pesso que no ha podido recandra de la contribución general correspondiente afando de 1871."

Lo digo à US, para concenhiento del intracedado y una fines.

Dios guarde à US.—Jasi Juster Eguidiente.

giacu.

15

República del Ecnador,—Gobernacion de la provincia.—Guavaquil, enero 18 de 1872.

Al II, señor Ministro de Estado en el despacho de Ifacianda.

Hoursoo me es participar à US. II, que total la carga pertenceisote al Supremo Gobierno, y que estátia depositada en la Aduana de cata puerto, actá hace muchos dias en la provincia de los Rios, á disposicion de sea Sonora el Gobernador de cas provincia, en catricto cumplimiento de las ordenes de US. II, seniadadas con la númera 922 y 018.

Restando, pues, solamente la carga de los Hernanos del Frotectorado católico que vino, llegando à este puerto en el vapor inglés del 17 de cete mes, y que la Adua principio d recibir del la capresa del muelle el 4 de ceta mismo mes, y que un número cousta de mas de 300 bultos, tengo el hiero de anunciar a US. H. pa-

tengio el hanor de anunciar a US. It, pas re conceidiato del Supremo Gabierno, que hoy se la cinharcado dicha carga ca el vajus "Gioneral Boltvar" que marcha-ra á Babaltoyo el día de manaua, habien-do oficiale al criecto al seior Gobernador de la provincia de los Ries.

Proceedings of ES-Ric—Towns define the control of t

	Lope	2527228222855	
que consen	Longings	10 10 10 4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
3	Guardas de	gaine e a e a e a e a e a e a e a e a	Ī
isulop:	Conducts, d	9111111111111	
2	Писрегоз	2 200 2 2 200 2 2 2 2 2 2	ı
Emu-	Picadorosy da manguei	934323443488	
incend	Armadores	288-12222	
de fr	Timoneles	****	
erpo	Pitdneros	4510000000044 11	
el on	Pogonoron		
11000	Ingenieroa		
el cuerca el cacado	solniohO	*****	1
-	Commisquit		

17 18 18	wantendaz ared (1
	asolgni anlouX anlitequa areq	********	9
	Accite galones	President of	05
1000	Vicheron		0 1
-	wazaid mozed		800
18.	rejes sindera para	9	-
efic	Cabrins y apa-	CONTRIBENIES, N	01
cen	Relair	2 2 2 2 2	27
ii.	Barrelas	+ 345555555	4
de	dif entaches from	Sereterent 6	02
00	Triangulos	201 H 2 2 2 2 2 5 H	10
err	boquillas para	21-2010101-0101-401	40
cn	comb-nes	=======================================	-1
10.	Vecinna	2- 2- 2- 2- 2- 2-	15
cen	anbiv-nving		0
ne	Samma Salanas	1	10
arte	Linvan para	8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1351
pe	Solnilos		138
útiles que pertenecen al cuerpo de incendios.	Banderas para		13
on i			0
tile	de mader		
3	de fictro	401-04001-5300	89
mas	Faroles	231 2 2 21-22 E-4-2 2 H	18
de	Linternas	2 200 201 2 200 2 2 2 2	0
-	Antorolna .	Essonar-sos+o S	192
ras	Machuelas	TEEFFEEFF FEEF	17
gue	Hachns	2010 20 2 20 2 20 20 20	133
nan	Escaleras	H 20 H 31 01 2 1 2 1 2 1 2 1 1	96
n 's	Pitones	010000000000000000000000000000000000000	38
máquinas, mangueras y demas	pres de cacero d	TE 10281 135 :	168
pan	pies said	188 888 889 880 881 886 886 886 886 886 886 886 886 886	1000
	RDSOLAGHES		-
ı la	Yarices para		57
stra	Mangueras de anod	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	80
que demuestra las	de cuero de significa	19 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	412
de	de caucho Ma	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	7368
ne	warran Survey		
6	na y escaloras Carros para	La porce di dice di	16
00	Carros para co-	1	7
A.	Bomb. de mano		10
100	Boinb. 6 vapor		01
Œ	COMPARAS.	st gatus st. gat	
	Numeros.	-00040000000000000000000000000000000000	10

opública del Ecnador.—Presidencia de la Junta de diexmos.—Quito, enero 10 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el

Junta de Ricemose.

Al H. rañor Ministro de Estado en el despacho de bacienda.

El Jilia de hoy ha terminado el roma te de diocanos, y han quedado sia subassirare la que van determinados en la lista que tango la houra decempañaria.

Junta que presido no ha posidio to mar provincucia alguna para rebajar los valores en que se remataron en el não próximo pasado por no encontrarse en miguno de los caros de la ley, y por los maros de digrará UN. H. pouce resto particulares en conceiniento del Exmo. ses con Presidente de la República para que roma el valor presente año de 1872.

FINOVINCIA DE FICHINGUIA.

FINOVINCIA DE FICHINGUIA.

LANO DE 1871.

LA

71	
	320,
inn	965,
Domingo de los Colo-	724,,
	29,,
ROVINCIA DE LEON.	3,900,,
nehi	1,900,,
NCIA DE TUNGURAGUA.	
A	3,000,
Nicolas García.	505,,
Autoras Garria.	

1871.-El Jofe del cuerpo, 31 do. dicionbra

AND ACCURACY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

		1	tosultad	los del	Psioró	CANTIDAD.			
	TEXHON O PRESSON BAROMETRICA DEL VAPOR.				HUMEDAD RELATIVA			DE LA	
	Maña- na 5	Tarde	Noche 0	Termi- no me- dio-	Manu- no. 5	Tarde 1	che D	Térmis no me- dio.	
31	9.44	m 10.35	10.09	0.06	93.05	77.4	94.9	88.7	2075 centimete cablcox en 400 sen cundendos.
1	0.48	10.11	10.40	10.02	94.6	91.0	00.2	91.9	23.
2	0.94	7.50	10 14	0.22	94.1	E86.8	92.1	01.0	552.